



FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DEPENDIENTE DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA, EN LO SUCESIVO LA "FCQ-UABJO", REPRESENTADA POR EL M. EN C. JOSÉ ÁNGEL CUEVA VILLANUEVA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE LA FACULTAD, CON LA ASISTENCIA DEL DR. EN C. JAIME VARGAS ARZOLA, COORDINADOR DE VINCULACIÓN; Y POR LA OTRA LA C.C.DRAS MARITZA JENNY HERNANDEZ CUEVAS; DIRECTORA DEL HOSPITAL GENERAL "DR. AURELIO VALDIVIESO" Y GEMA HERNANDEZ BERNARDINO SUBDIRECTORA DE ENSEÑANZA, CAPACITACION E INVESTIGACION, QUE EN LO SUCESIVO SE NOMBRARA COMO "HGDAV", CON LA ASISTENCIA COMO TESTIGO DE HONOR DEL DR. ARISTEO SEGURA SALVADOR, SECRETARIO DE PLANEACIO DE LA UABJO Y LA DRA LUCIA MARTINEZ CRUZ, SUBDIRECTORA DE ATENCION Y FORTALECIMIENTO DEL HOSPITAL, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

DE "LA FCQ-UABJO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Estado, con plena autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio de acuerdo con su Ley Orgánica, publicada en el Alcance al número 11 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con fecha 7 de marzo de 1988, por Decreto número 127 del Ejecutivo del Estado, y que tiene como finalidad la docencia de nivel medio superior y superior, para formar profesionistas, docentes, universitarios, investigadores y técnicos; la investigación orientada al beneficio integral de la comunidad, así como la extensión y difusión de la cultura universitaria con elevado propósito del servicio social.
2. Que el M. en C. José Ángel Cueva Villanueva, en su carácter de Director, tiene la facultad de suscribir el presente convenio, según lo dispuesto en su Ley Orgánica.
3. Que para los efectos de este documento, señala como su domicilio legal de la FCQ-UABJO, en Ciudad Universitaria, Avenida Universidad sin número, Ex Hacienda de "Cinco Señores", Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

DE EL "HGDAV" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

1. El "HGDAV", fue fundado en el año 1955 teniendo como finalidad la atención asistencial en salud para la sociedad oaxaqueña, formar profesionales en las diferentes disciplinas de la medicina
2. Que la Dra. Maritza Jenny Hernández Cuevas, en su carácter de directora del "HGDAV", tiene la facultad de suscribir el presente convenio, según lo estipulado en sus lineamientos



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
"BENITO JUÁREZ"
DE OAXACA



FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

y políticas del hospital, señala como su domicilio legal la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oax., Ex hacienda de Aguilera, Centro.

DE "LAS PARTES" QUE:

1. Se reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción del presente instrumento.
2. Están interesadas en establecer las bases necesarias para realizar acciones conjuntas en materia de profesionalización, intercambio académico, investigación, docencia, extensión y difusión entre el "HGDAV" y la "FCQ-UABJO".
3. Están en la mejor disposición de apoyarse para cumplir cabalmente con el objeto del presente convenio.

Expuesto lo anterior, las partes convienen en sujetar sus compromisos en los términos y condiciones previstos en las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración académica entre la "FCQ-UABJO" y el "HGDAV" en lo sucesivo "LAS PARTES", en materia de profesionalización, intercambio académico, investigación, docencia, extensión y difusión, a través de la organización de cursos, seminarios, congresos, proyectos de investigación, conferencias, capacitación académica y talleres, rotatorios para alumnos, servicio social y prácticas profesionales de miembros de la comunidad de FCQ-UABJO entre otras actividades de fortalecimiento de las áreas del conocimiento en atención en bienestar del ser humano.

SEGUNDA. Para la ejecución del objeto materia de este instrumento, "LAS PARTES" acuerdan realizar las actividades en forma conjunta:

- a) Las relacionadas con la formación académica y profesional de alumnos realizando rotatorios, servicio social y prácticas profesionales.
- b) La organización, en conjunto, de seminarios, conferencias, talleres y diplomados en áreas de interés mutuo, mismos que se estructurarán con las propuestas de "LAS PARTES".
- c) Edición y publicación de los materiales e información que generen los cursos, seminarios, conferencias, diplomados, estudios e investigaciones que desarrollen en el marco del convenio.
- d) Intercambio de material biológico, especímenes y demás que "LAS PARTES" se fortalezcan en el aspecto y quehacer científico.
- e) Intercambiar información estadística que sirva para el adecuado desarrollo de los propósitos del presente convenio.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
"BENITO JUÁREZ"
DE OAXACA



FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

- f) Establecer enmiendas de ser necesario con los propósitos de la buena marcha del presente convenio.
- g) Las demás que por causas de fuerza mayor sean necesarias por situaciones inherentes a problemas sociales.

TERCERA. El presente convenio tendrá una vigencia de dos años contados a partir de la fecha de su firma de "LAS PARTES".

CUARTA. El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES", quienes se obligarán a cumplir tales modificaciones o adiciones a partir de la fecha de suscripción, en el entendido de que éstas tendrán como única finalidad perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

QUINTA. "LAS PARTES" podrá dar por terminado el presente convenio en cualquier momento, previa notificación que se efectúe por escrito con un mínimo de treinta días naturales. En tal caso "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, para lo cual deberán garantizar que las actividades que estén en curso sean concluidas con arreglo a los planes o acuerdos específicos.

SEXTA. Toda la información relacionada con el trabajo llevado a cabo entre "LAS PARTES" y la relativa a los recursos que se hayan invertido, será pública, en razón de lo cual llevarán a cabo las acciones necesarias para que dicha información será manejada por seguridad por "LAS PARTES" que firman el convenio "FCQ-UABJO" y "HGDAV".

SEPTIMA. Las actividades de educación continua que realice el "HGDAV" estarán apegadas a los lineamientos y agenda del Programa de Educación Continua de la "FCQ-UABJO", "FCQ-UABJO", será respetuoso y acatará los lineamientos internos del "HGDAV" lo que se estipula por lo aprobado por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, en Sesión Extraordinaria, el día 25 de agosto de 2016, buscando la no duplicidad de actividades.

OCTAVA. "LAS PARTES" pueden desarrollar actividades inherentes y propias de su normatividad interna.

NOVENA. La "FCQ-UABJO", proporcionará las instalaciones Auditorio, Aulas, Laboratorios y demás que este dentro de sus posibilidades y fortalezas al "HGDAV".

DÉCIMA. "LAS PARTES" previamente elaborarán actividades con el mutuo aval entre las mismas u otras instituciones o dependencias en sedes no universitarias quedando por determinar bajo mutuo consenso los costos, contenidos de la actividad académica, formatos publicitarios, horarios, fechas en que se llevarán a



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
"BENITO JUÁREZ"
DE OAXACA



FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

cabo y lugar en donde tendrá efecto la actividad, quedando bajo los representantes principales de quien firman el convenio de enviar representantes o estar presentes los mismos.

DÉCIMA

PRIMERA.

"LAS PARTES" podrán celebrar convenios o minutas específicas detallando con precisión actividades no especificadas para desarrollarse en forma concreta o extraordinaria.

DÉCIMA

SEGUNDA.

"LAS PARTES" acuerdan que por siniestros físicos, naturales o inducidos de manera prejuiciosa o dolosa por terceros a participantes de las actividades no existirá responsabilidad jurídica o civil por daños a los asistentes de los eventos.

DÉCIMA

TERCERA.

"LAS PARTES" convienen en que el personal aportado por cada una de ellas, para la realización de las actividades derivadas del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios y/o sustitutos.

DÉCIMA

CUARTA.

"LAS PARTES" se obligan a reconocerse mutuamente los derechos de autor, respecto de los materiales que se llegaren a generar con motivo de la realización del objeto de este convenio. Lo anterior, de conformidad con lo establecido por la Ley Federal del Derecho de Autor y su Reglamento, más sin embargo en caso de realizarse Proyectos de Investigación en forma conjunta los créditos serán compartidos de manera proporcional y equitativa en base a su aportación, comprometiéndose a guardar la discrecionalidad debida respecto a la información que pueda ser considerada de naturaleza confidencial o reservada.

DÉCIMA

QUINTA.

"LAS PARTES" se comprometen además de realizar actividades de educación continua, trabajo de campo, labor social, brigadas, diseñar actividades en beneficio de grupos vulnerables, a compartir lo que de buena fe y sin menos precio pueda otorgarse; biológicos, materiales, reactivos, que tengan utilidad para el beneficio del quehacer académico.

DÉCIMA

SEXTA.

"LAS PARTES", acuerdan que todo evento académico que no genere utilidades y no sea lucrativo, serán avalados los créditos de dichas actividades académicas que desarrolle, realice el "HGDAV", sin generar costo beneficio para la "FCQ-UABJO".



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
"BENITO JUÁREZ"
DE OAXACA



FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

DÉCIMA

SEPTIMA.

"LAS PARTES", acuerdan que se brindara el espacio al "HGDAV", para sus actividades internas sin colaboración económica para la "FCQ-UABJO", previa solicitud de diez días ante las autoridades correspondientes.

DÉCIMA

OCTAVA.

"LAS PARTES", convienen respetar los lineamientos que rigen al "HGDAV", y sus filiales "FCQ-UABJO". "FCQ-UABJO", brindara el aval consistente en el uso de los escudos de la "FCQ y UABJO", firma, sello y registro por la Coordinación de Vinculación de la Facultad, en caso sé que se cobre cuota de recuperación o costo de las mismas, en mutuo acuerdo "LAS PARTES" convendrán la cantidad asignada para las instituciones sin fines de lucro y sin conflicto de intereses,

DÉCIMA

NOVENA.

Fortaleciendo el mutuo y reciproco apoyo entre "LAS PARTES", "FCQ-UABJO" brindara en sus eventos del Programa de Educación Continua, aprobado por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, en Sesión Extraordinaria, el día 25 de agosto de 2016, becas en igualdad de numero a el "HGDAV".

VIGÉSIMA.

"LAS PARTES", acuerdan vincular a los profesores de la "FCQ-UABJO" y de otras dependencias de educación superior de la universidad con el "HGDAV" para el desarrollo de actividades académicas que se realicen y sean de mutuo beneficio.

VIGESIMA

PRIMERA.

Este acuerdo de voluntades es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto, controversia y aspectos no previstos en lo redactado que se llegasen a presentar por cuanto a su interpretación, aplicación, formalización y cumplimiento, sera resuelto en común acuerdo entre "LAS PARTES".

TRANSITORIO. Expuesto lo anterior: Son funciones de la Coordinación de Vinculación Planear, programar, coordinar y presupuestar las actividades establecidas en el Programa de Educación Continua con la Dirección de la Dependencia de Educación superior, establecidas en el Manual de Organización y Funciones de la "FCQ-UABJO", aprobado por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, en Sesión Extraordinaria, el día 29 de junio de 2016.

Leído el presente instrumento y enteradas "LAS PARTES" de su valor y alcance legal, lo firman por duplicado, de conformidad, en Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los doce días del mes de noviembre de 2016.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
"BENITO JUÁREZ"
DE OAXACA

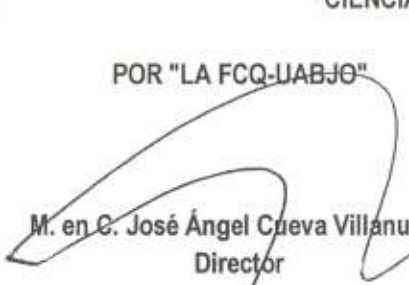


FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

ATENTAMENTE
"CIENCIA, ARTE, LIBERTAD"

POR "LA FCQ-UABJO"

POR EL "HGDAV"


M. en C. José Ángel Cueva Villanueva
Director



Dra. Maritza Jenny Hernández Cuevas
Directora


Dr. en C. Jaime Vargas Arzola,
Coordinador de Vinculación


Dra. Gema Hernández Bernardino
Sub. Enseñanza, Cap. E Investigación

TESTIGO DE HONOR


Dr. en C. Aristeo Segura Salvador
Secretario de Planeación, UABJO.


Dra. Lucía Martínez Cruz
Sub. de Apoyo y Fort. Asistencial

Las firmas contenidas en la presente foja forman parte del Convenio General de Colaboración, celebrado entre la "FCQ-UABJO" y el "HGDAV", el día dos del mes de febrero de 2017.

AV. UNIVERSIDAD S/N
CALLE 4000
C.P. 68000
OAXACA, OAX. MÉXICO
TEL. 01 951 511 1263

WWW.UABJO.MX